



134

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

**RESOLUCION No. 119 DE 2012**  
(06 de Diciembre de 2012)

"Por medio de la cual la Sala de Deliberación y Decisión aprueba y ordena la expedición de un certificado de inscripción profesional"

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el ciudadano que se enlista en la parte resolutive del presente acto administrativo formuló solicitud de certificado de inscripción profesional como profesional auxiliar de la arquitectura.

2. Que para acreditar el derecho solicitado de certificado de inscripción profesional, presentó los siguientes documentos:

Formulario de solicitud debidamente diligenciado

Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad

Copia original del recibo de consignación de los derechos de certificado de inscripción profesional

3. Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, institución de educación superior oficialmente reconocida a nivel nacional, se pudo constatar que el profesional que a continuación se relaciona, ha cursado y aprobado sus estudios como Profesional Auxiliar.

- ALEXANDER ARANGO GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 4.378.348 de Armenia, egresado del programa Técnico Profesional en Técnicas de Desarrollo Gráfico de Proyectos de Construcción.

4. Que la solicitud y sus adjuntos, han sido revisados por el Profesional Universitario 02 - Matriculas de la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que la misma cumple con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala de Deliberación y Decisión:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y asignar el certificado de inscripción profesional para que pueda ejercer legalmente la profesión auxiliar, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, al profesional que a continuación se relaciona:

**Profesionales Auxiliares**

**Servicio Nacional de Aprendizaje Sena**

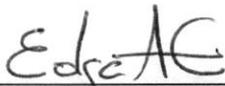
1 ALEXANDER ARANGO GARCIA 4378348 de Armenia - T1261192012-4378348

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir el correspondiente certificado de inscripción profesional, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura, por intermedio de la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y cúmplase

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).



**EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA**  
Presidente



**SARA LILIANA ESTHER ZAMORA SARMIENTO**  
Secretaria de Sala

✓ Revisó: Diana Fernanda Arriola Gómez/Directora Ejecutiva

✓ Proyectó: Jhon Jairo Rodríguez Ladino /Profesional Universitario 02 Matrículas DE